CGDP Nº 737.1/2015

AMPLIACION DE CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morinigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARADOR CARAPEGUÁ S.R.L.**, domiciliada en Ruta 1 Km. 84, de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por **ALDO REMIGIO RAMIREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº **1.242.463**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 1 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN realiza la presente **AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 1 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015**, a los fines de que **EL PROVEEDOR** realice la Provisión de combustibles cuyas condiciones han sido establecidas en el contrato referido. -

II CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de gasto 360, OF 30 y FF 6 y 8, incluidos en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Paraguarí, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	1	1	0	0	360	30	8	9	59.997.000
2015	2	1	5	0	360	30	6	9	125.140.750
TOTAL									**185.137.750**

Las líneas presupuestarias se encuentran incluidas en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

III CLAUSULA TERCERA: CANTIDADES A AMPLIAR E IMPORTE TOTAL A PAGAR

Los bienes a ser ampliados conforme a la presente, son los siguientes:

N°	COD. CATAL.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15101505-001	Gasoil tipo diésel	34.475	4.690	185.137.750
TOTAL					**185.137.750**

El monto total a pagar asciende a **Gs. 185.137.750 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta)**.----------

CGDP N° 737. 21 2015

IV CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La vigencia de la presente ampliación de contrato se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

V CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

Todas las demás cláusulas del Contrato N° 1 de fecha 2 de enero de 2015 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando esta como parte anexa al mismo.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente AMPLIACION DE CONTRATO, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a 25 días del mes de noviembre del año dos mil quince, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Carapeguá S.R.L.

ALDO REMIGIO RAMIREZ GONZALEZ
Parador Carapeguá S.R.L.

MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación 9ª Dpto. de Paraguarí

Parador Carapeguá S.R.L.

LUIS CÁCERES AYALA
Srio. General